0153

ACUERDO DE CONCEJO Nº 39 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 18 JUN 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2019 sobre la asignación de equipos de comunicación a los miembros del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la asignación de equipos de comunicación (celulares) a los miembros del concejo municipal con el objeto de cumplir sus funciones y labores encomendadas por el señor Alcalde, el mismo que ha sido deliberado ampliamente por los miembros del concejo y sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias tendientes a facilitar un equipo móvil de comunicación (Celular) a cada integrante del concejo municipal para poder cumplir en forma eficiente su labor como miembro del concejo distrital.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL